



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de junio de 1994.-

Visto la necesidad de que agentes de la sección facturación de la Obra Social del Poder Judicial cumplan horas extras,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizaran las agentes mencionadas a fs.2 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución a partir del 11 al 22 de julio a razón de tres horas diarias por agente y en días hábiles.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Autorizar a la Obra Social del Poder Judicial a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para liquidar las horas extras autorizadas en el punto 1°).-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Prosecretaría del Tribunal para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION